

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<sup>1</sup>****1. Denominación de la contratación:**

Adquisición, instalación y configuración de equipo de videoconferencia.

**2. Área usuaria:**

Sub Jefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

**3. Antecedentes**

La Presidencia de SERVIR como parte de sus labores habituales tiene la necesidad de realizar videoconferencias con diferentes entidades, se requiere, por tanto, implementar una solución de videoconferencia para al ambiente del directorio.

**4. Finalidad pública**

Dotar a la institución de un equipo de videoconferencia que brinde las condiciones técnicas adecuadas para la realización de reuniones y eventos virtuales. Esto permitirá el desarrollo eficiente de las funciones institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de SERVIR.

**5. Objetivos de la contratación****5.1 Objetivo general:**

Adquirir un equipo de videoconferencia que permita la comunicación en tiempo real entre dos o más personas ubicadas en distintos lugares, mediante el uso de cámaras, micrófonos, altavoces, pantallas y software especializado.

**5.2 Objetivo específico**

- Facilitar al personal de SERVIR la realización de videoconferencia, promoviendo una comunicación efectiva, la colaboración remota, el ahorro de tiempo y recursos, y el incremento de la productividad institucional.
- Mejorar la comunicación y coordinación entre equipos de trabajo mediante reuniones virtuales eficientes y fluidas, que fortalezcan el trabajo colaborativo y la toma de decisiones en tiempo real.

**6. Descripción de los bienes a contratar****6.1 Características técnicas:**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Equipo de videoconferencia

**Ítem 1: Equipo de Videoconferencia**

Debe contar con compatibilidad con protocolo de red IPv4, IPv6; contar con 1 año de garantía para cámara y accesorios y consistirá en tener las siguientes características mínimas:

<sup>1</sup> Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<b>Características técnicas</b>	
<b>BARRA DE VIDEOCONFERENCIA MULTIFUNCION</b>  <b>Cantidad 01</b>	<b>Cámara</b>	<b>Resolución:</b> 4K
		<b>Campo visual diagonal mínimo:</b> 78°
		<b>Campo visual horizontal mínimo:</b> 70°
		<b>Zoom:</b> Digital 3X
		<b>Incluir:</b> Visor con inteligencia artificial
	<b>Altavoces</b>	<b>Sensibilidad:</b> 83 db
		<b>Potencia:</b> 8w
	<b>Micrófono</b>	<b>Tipo:</b> MEMS
<b>Radio de captación:</b> Hasta 7 m		
<b>Puertos</b>	USB, HDMI	
<b>Protección mediante clave</b>	Arm TrustZone, RPMP	
<b>CÁMARA DE SOBREMESA</b> <b>Cantidad 01</b>  <b>De la misma marca de la BARRA DE VIDEOCONFERENCIA MULTIFUNCION</b>	<b>Cámara</b>	Resolución: 4K
	<b>Micrófono</b>	7 micrófonos omnidireccionales digitales MEMS
	<b>Conexiones</b>	RJ45
<b>Sistema de Colaboración Inalámbrico con Botones</b>	Compatible Windows 10 y superior macOS 11 / Superior Android v11 y superior iOS 14 y superior	
	4K UHD (3840*2160) a 30 Hz. HDMI™ 1.4b o USB-C DisplayPort 1.2	
	Protocolos nativos: Airplay, Google Cast, Miracast	
	Nivel Sonoro: Máx. 25dBA @ 0-30°C / Máx. 30dBA @ 30-40°C	
	Protocolo de transmisión: IEEE 802.11 a/g/n/ac e IEEE 802.15.1	
	Alcance de transmisión: Máx. 30 m con la Banda de frecuencia esta entre los 2,4 GHz y 5 GHz (DFS)	
	Conexión por LAN / Wifi	
	Incluir 3 botones para conectividad inalámbrica para presentación / conexión: USB-C / Banda de Frecuencia: 2,4 GHz y 5 GHz / Protocolo: WPA2-PSK en modo autónomo WPA2-PSK o IEEE 802.1X en modo de integración en red	
<b>Garantía</b>	1 año de garantía	
<b>Soporte Técnico</b>	Hasta cinco (5) años	
<b>Servicio</b>	La adquisición incluirá instalación y configuración del Equipo de videoconferencia	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### Presentación de Ficha técnica

El Proveedor deberá adjuntar a la presentación de su oferta/cotización la ficha técnica del bien ofertado.

El Postor deberá presentar una tabla de cumplimiento técnico del Ítem 1: Equipo de Videoconferencia, donde se deberá validar a través de enlace web o brochures o datasheets oficiales de la marca ofertada el cumplimiento de cada punto. Esta tabla de cumplimiento de deberá presentar en conjunto con los documentos para la presentación de la oferta.

### La instalación:

- El proveedor deberá ofertar en manera integral todos los equipos, materiales y accesorios requeridos, serán suministrados en su totalidad para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de videoconferencia.
- El contratista realizará la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de videoconferencia, garantizando su operatividad.
- El contratista durante la instalación del equipo de videoconferencia no deberá dejar cables expuestos, debiendo asegurar su adecuada canalización y ocultamiento para garantizar la instalación ordenada y segura.
- El contratista deberá realizar la configuración de software y plataformas del equipo de video conferencia (teams o zoom o meet) proporcionados por el área Subjefatura de Tecnología de Información, con la finalidad de ejecutar las pruebas de funcionamiento del equipo de video conferencia.
- El contratista deberá proveer un rack móvil o una mesa móvil para asegurar la adecuada colocación del equipo (BARRA DE VIDEOCONFERENCIA MULTIFUNCION) durante la instalación. Asimismo, durante la instalación no deberá dejar cables expuestos, debiendo garantizar que estos no queden visibles.
- El contratista deberá incluir en su oferta todos los costos por mano de obra, materiales, entre otros artículos necesarios para asegurar la buena instalación y configuración requerida del equipo de video conferencia.
- El personal técnico del contratista deberá contar con SCTR vigente, durante la ejecución de todas las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

### Condiciones de la entrega de los bienes:

El equipo de videoconferencia deberá ser entregado sellado, en perfectas condiciones para su uso y deben ser nuevos de primer uso, en el proceso de entrega del bien el contratista deberá presentar la documentación que permita a la Sub Jefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional validar posterior a la entrega, el cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofertados, con la finalidad de emitir la respectiva conformidad.

Finalmente, el contratista deberá presentar el desglose detallado de los componentes que integran el equipo de videoconferencia, indicando el precio referencial unitario de cada uno de ellos, con la finalidad de garantizar la transparencia y trazabilidad del costo total propuesto.

## 6.2 Garantía:

### A. Alcance de la garantía:

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- La garantía de fábrica será un mínimo de un (1) año, contabilizados a partir de emitida la conformidad de la prestación por el área usuaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### B. Condiciones de la garantía:

- Para la atención de la garantía el contratista deberá contar con una Mesa de Ayuda y/o Correo Electrónico, con el fin de que la entidad notifique cualquier incidente que ocurra con los equipos, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 08:00 horas - 18:00 horas. Dicha solicitud deberá ser respondida por el proveedor en un plazo no mayor de 24 horas, sin que este genere ningún costo adicional a la entidad.
- El contratista será responsable de recoger y entregar los bienes producto de la aplicación de la garantía, de darse el caso.
- El plazo máximo para la reparación y devolución del equipo debe ser no mayor de 30 días calendario, luego del cual el contratista deberá brindar un equipo nuevo con las mismas características del original como reemplazo definitivo del equipo averiado.

#### Requisitos para la contratación

##### Perfil del proveedor

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC Activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.

##### Experiencia del proveedor

El proveedor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en la venta de equipos de videoconferencia o suministros de CCTV y/o suministro e instalación de equipos de audio y video para salas corporativas para el sector público y/o privado, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

##### Acreditación de la Experiencia del proveedor

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

#### 6.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### Lugar:

El lugar de entrega de los bienes y la Guía de Remisión será en el almacén central de SERVIR: Av. Arequipa N° 934 - Lima/Lima/Lima.

Horario de atención es lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m.

##### Plazo de entrega:

El plazo para la entrega del bien será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.

##### Plazo para la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del bien

Para realizar la instalación del equipo de videoconferencia, el personal técnico del contratista deberá contar con SCTR vigente, el cual deberá presentarlo previo al acceso al lugar designado por la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista deberá realizar la instalación y configuración del equipo de video conferencia en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado el bien por el personal encargado de Almacén.

Una vez culminada instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo de video conferencia, **se firmará el Acta de implementación la misma que será suscrita por el contratista y un representante de la Subjefatura de Tecnología de Información.**

#### 7. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado

#### 8. Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el/la proveedor/a queda obligado/a a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

#### 9. Propiedad Intelectual

El/La contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente prestación de servicio corresponden únicamente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a exclusividad y con todos los efectos legales respectivos, incluyendo - pero no limitándose a - el desarrollo de productos derivados de ello. La cita como fuente de El/La Contratista que generó el conocimiento será incluida bajo aprobación del área usuaria si se considerara necesario

#### 10. Medidas de control durante la Ejecución Contractual:

**10.1 Áreas que coordinarán con el contratista la entrega del(los) bien(es):** El contratista coordinará con el almacenero de la Subjefatura de Abastecimiento.

**10.2 Áreas responsables de la medida de control:** Sub Jefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Subjefatura de Tecnologías de la Información

**10.3 Área(s) que brindará(n) la conformidad;** La conformidad será emitida por la Sub Jefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional previo visto bueno de la Subjefatura de Tecnologías de la Información.

#### 11. Modalidades de pago

Suma Alzada

#### 12. Forma de pago:

Pago único, una sola armada, posterior a la emisión conformidad.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, según corresponda, al correo electrónico institucional

#### 13. Penalidad por mora<sup>2</sup>

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

<sup>2</sup> La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

#### 14. Otras Penalidades<sup>3</sup>

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (Porcentaje de la UIT)	PROCEDIMIENTO
1	Retraso de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y/o retraso en la subsanación.	Se aplicará el 0.5 % del valor de la UIT, por cada día de retraso.	Informe de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional y/o la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información.

#### 15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### 16. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos,

<sup>3</sup> La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General  
de Administración  
y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### 17. Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de dos (2) años contados a partir de otorgada la conformidad por el área usuaria.

#### 19. Clausula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: [https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=354](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354), o mediante el correo: [integridad@servir.gob.pe](mailto:integridad@servir.gob.pe), o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.